

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Totalán (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, éstos deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Asimismo, se establece en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley que también aquellos símbolos aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y los que se vinieran utilizando de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, habrán de inscribirse en el mencionado Registro, aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 19 de octubre de 2017 se recibe en el Registro General de esta Consejería, escrito del Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga) por el que se solicita la inscripción de su escudo municipal, el cual viene utilizando, según justifica con la documentación aportada, desde el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1987. La descripción del escudo es la siguiente:

«Escudo que se compone de un solo cuartel en el que aparece como fondo un campo de plata sembrado de veintisiete tondos color sinople, dispuestos en siete líneas o palos verticales, con forma circular. Sobrepuesta y centrada, una torre color gules masonada en oro. En la punta circular, ondas de agua de color azur y en plata, alternadas y en paralelo. Al timbre, la Corona Real española cerrada».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 y en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Totalán (Málaga), con las descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Totalán (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

00123833